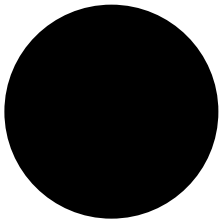
Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública



Escrito por: Rafael Badell Madrid

- Imprimir Documento

PUBLICACIÓN RECIENTE

Ley Orgánica de la Administración Pública

(Gaceta Oficial Nº Extraordinario del 17 de noviembre de 2014)

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley consolida una larga trayectoria de legislación dedicada a regular y organizar el funcionamiento de la Administración Pública, trayectoria que deriva del mandato constitucional consagrado en la Disposición Transitoria Cuarta, numeral 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La Administración Pública ha sufrido cambios estructurales a los fines de su adaptación a la realidad histórica que debe constantemente afrontar el Gobierno Bolivariano. Es así, como el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley surge en razón de la necesidad de la construcción de un sistema de gobierno popular dirigido a rescatar la economía nacional, la eficacia y la eficiencia de las estructuras públicas reforzando y fortaleciendo valores esenciales del ejercicio de la función pública, enmarcada en los principios de solidaridad, honestidad, responsabilidad, vocación de trabajo, amor al prójimo, inspirados en la ética y moral socialista, todo ello en la lucha contra la corrupción y el burocratismo.

Ley Orgánica de la Administración Pública

(Gaceta Oficial Nº Extraordinario del 17 de noviembre de 2014)

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley consolida una larga trayectoria de legislación dedicada a regular y organizar el funcionamiento de la Administración Pública, trayectoria que deriva del mandato constitucional consagrado en la Disposición Transitoria Cuarta, numeral 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La Administración Pública ha sufrido cambios estructurales a los fines de su adaptación a la realidad histórica que debe constantemente afrontar el Gobierno Bolivariano. Es así, como el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley surge en razón de la necesidad de la construcción de un sistema de gobierno popular dirigido a rescatar la economía nacional, la eficacia y la eficiencia de las estructuras públicas reforzando y fortaleciendo valores esenciales del ejercicio de la función pública, enmarcada en los principios de solidaridad, honestidad, responsabilidad, vocación de trabajo, amor al prójimo, inspirados en la ética y moral socialista, todo ello en la lucha contra la corrupción y el burocratismo.

A tal efecto, se otorga rango legal a las vicepresidencias sectoriales, con fines de control a nivel superior de la Administración Pública, de la adecuada ejecución de políticas y la eficiente administración de los recursos del pueblo soberano, otorgando a dichas estructuras de nivel superior la supervisión y control funcional, administrativo y presupuestario de los ministerios del poder popular, en aras de garantizar y proteger los intereses del Estado en sus diferentes niveles de gobierno.

Asimismo, se incorporaron en el texto legal las nuevas figuras de gobierno y territoriales, para asegurar que la lucha contra el flagelo de la corrupción abarque toda la extensión del territorio de la República preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la identidad nacional y la defensa, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración de la Nación.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, busca consolidar las bases la Administración Pública mediante políticas y programas que materialicen los postulados del Estado social de derecho y de justicia, de forma de dar mayor eficiencia y eficacia a las políticas sociales de la Revolución.

Por lo antes expuesto, el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, coadyuvará en la acción del Ejecutivo Nacional en la implementación de criterios organizativos del sector público, para la construcción de la democracia protagónica y en ejercicio de la corresponsabilidad social, en plena ofensiva contra la corrupción, promoviendo de esta manera un modelo de inclusión social alternativo del pueblo y el Estado venezolano.

Leer más

 Imprimir o guardar documento

Suscríbete a nuestro reporte legal.